



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0405-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 16 SEP 2021

VISTO:

El Oficio N° 024-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM/URRHH-ABS-R de fecha 14 de julio del 2021 con registro Sisgado N° 2937482/2394234, el Informe Escalafonario N° 015-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH-AL/R de fecha 27 de agosto de 2021 con Registro Sisgado N° 3012274/2452429, sobre cese de servidor de carrera por fallecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 024-2021-GRA-GG-GRDE-DRA-OADM/URRHH-ABS-R de fecha 17 de febrero del 2021, el Area de Bienestar Social de la Unidad de Recursos Humanos de la de la Oficina de Administración, informa respecto al deceso del servidor de carrera q.e.v.f **ESTANISLAO URBANO ALLCCA**, ocurrido el día 27 de junio del 2021, en la Provincia de Lucanas, Ayacucho, conforme se tiene del Acta de Defunción N° 5001138147, expedido por RENIEC con fecha 6 de julio del 2021;

Que, con informe Escalafonario N° 015-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH-AL/R, de fecha 27 de agosto del 2021, la Responsable del Area de Legajos de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, Informa que el servidor fallecido q.e.v.f. **ESTANISLAO URBANO ALLCCA**, en su condición de **servidor de carrera** en el cargo de Técnico Agrario II, Nivel Remunerativo STC en la plaza N° 242, establecido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP) aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR, quien durante su permanencia en la Entidad ha acumulado: Cuarenta y seis (46) años, cero (00) meses y veintisiete (27) días, de servicios efectivos prestados al Estado al 27 de junio del 2021 fecha de fallecimiento del occiso; de los cuales mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 146-2019-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 18 de marzo del 2019 le reconocen 42 años, 07 meses y 00 días, tabulados al 31 de diciembre del 2017 y del Informe N° 25-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH/AC, de fecha 26 de julio del 2021, expedido por la Responsable del Área de Certificaciones, acumula: 03 años, 05 meses y 27 días, tabulados al 27 de junio del 2021, respectivamente;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 34°, en concordancia con el artículo 183° aprobado por decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen:





## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0405 -2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 16 SEP 2021

“La carrera Administrativa termina por “

- a) Fallecimiento
- b) Renuncia
- c) Cese Definitivo
- d) Destitución.

Que, de los actuados se verifica la existencia del Acta de Defunción N° 5001138147, expedido por la Oficina de Registro y Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio, con fecha 13 de julio del 2021, de q.e.v.f. **ESTANISLAO URBANO ALLCCA**, fallecido el día 27 de junio de 2021;

Que, en ese contexto y en atención a los preceptos invocados en los considerandos precedentes, resulta pertinente y acorde al derecho, disponer el término de la carrera administrativa, por la causal de cese definitivo por fallecimiento del servidor de carrera q.e.v.f. **ESTANISLAO URBANO ALLCCA**, a partir del 27 de junio de 2021 fecha en que ocurrió su deceso.

Que, de los argumentos que fluyen procede formalizar la presente acción administrativa mediante acto resolutivo, dando por concluida la carrera administrativa por la causal de fallecimiento del servidor de carrera q.e.v.f. M.V. **ESTANISLAO URBANO ALLCCA**, en el Cargo: Técnico Agrario II, Plaza N° 42, Nivel STC de la Oficina Agraria Cabana de Agencia Agraria Lucanas de la Dirección Agraria Ayacucho, bajo el Regimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, sujeto al régimen pensionario regulado por el Decreto Ley N° 25897 – AFP;

Que, estando a las consideraciones precisadas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Unico Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decrero Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización del Estado, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, en la Carrera Administrativa al servidor de carrera q.e.f. **ESTANISLAO URBANO ALLCCA**, por causal de cese definitivo por fallecimiento, en el Cargo de Técnico Agrario II, Plaza N° 242, Nivel Remunerativo STC, de la Oficina Agraria Cabana de la Agencia Lucanas de la Dirección





## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0405-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 16 SEP 2021

Regional Agraria Ayacucho, con efectividad del 27 de junio del 2021, bajo el Regimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, sujeto al régimen pensionario regulado por el Decreto Ley N° 25897 – AFP, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo.

**ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE**, a partir del 28 de junio del 2021, dia siguiente a la fecha del fallecimiento del q.e.f. **ESTANISLAO URBANO ALLCCA**, en el Cargo: Técnico Agrario II, plaza N° 242, Nivel Remunerativo STC de la Oficina Agraria Cabana de la Agencia Agraria Lucanas de la Dirección Agraria Ayacucho establecido en el Cuadro para Asignación de Personal Porvisional (CAP-P) aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR, vigente, como consecuencia de lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER**, a favor del ex servidor de carrera q.e.v.f. **M.V. ESTANISLAO URBANO ALLCCA**, el total de tiempo de servicios acumulados durante su permanencia en la Dirección Regional Agraria Ayacucho, el total de: Cuarenta y seis (46) años, cero (00) meses y veintisiete (27) días, de servicios efectivos prestados al Estado al 27 de junio del 2021; de los cuales con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 146-2019-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 18 de marzo del 2019 se le reconoce: 42 años, 07 meses y 00 días al 31 de diciembre del 2017 y con Informe N° 25-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OA-URRHH/AC del 26 de julio del 2021, acumula: 03 años, 05 meses y 27 días, al 27 de junio del 2021, respectivamente; bajo el Regimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, implemente las acciones administrativas necesarias para el pago de sus beneficios sociales que pudiera corresponder de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO  
DIRECTOR REGIONAL

